75

Cavildo

En la villa de la [illegible] cinco dias del mes de ~~[illegible]~~ abril de mil y seis cientos y cin[illegible] años los señores concejo justicia y regimiento desta dha villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de su mag[esta]d y bien publico con [illegible] del s[eñ]or Andres Muñoz [illegible] alcalde ordinario en esta dha villa. Andres G[arci]a del [illegible] Ju[an] [illegible] de la Cerez Andres de la [illegible] Ju[an] Lopez de [illegible] Ju[an] Diaz G[arci]a [illegible] regidores y juntos en [illegible] trataron y confirieron las cosas siguientes

[illegible] desta villa = [illegible] que el lunes [illegible] que [illegible] veinte y [illegible] de março deste presente año estando algunos [illegible] en el ayuntamiento del [illegible] una cedula firmada de su mag[esta]d [illegible] de Juan Gomez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Gaviria [illegible] de Ju[an] [illegible] desta villa y para que [illegible] de [illegible] [illegible] ayuntamiento y por [illegible] de [illegible] desta sala [illegible] [illegible] y por que el dho Ju[an] [illegible]